

**REGLAMENTO DE ACCESO A ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DEL CAMPUS  
SUR/CIUDAD DE LAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE  
CORDOBA  
INGRESO Y EGRESO**

- a)** El ingreso vehicular a las zonas de estacionamiento de la Universidad Provincial de Córdoba – Campus Sur/Ciudad de las Artes – es exclusivo y gratuito para su comunidad educativa (autoridades, docentes, no docentes, estudiantes y graduados) y personas autorizadas, cuyo acceso se encuentra sujeto a la capacidad física de estacionamientos reglamentarios.
- b)** Se consideran autorizadas a todas aquellas personas que acudan a cumplir con un proceso o trámite temporal en la Universidad como invitados, proveedores y aquellas personas que asistan a presenciar alguna obra, espectáculo o evento a desarrollarse en el Teatro Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba.
- c)** El ingreso vehicular a las zonas de estacionamiento será admitido exclusivamente con la acreditación de la oblea reglamentaria emitida por el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba para cada año en curso, la que deberá estar adherida en lugar visible del vehículo registrado.
- d)** En los casos de personas autorizadas -invitados y proveedores-, el acceso a las zonas de estacionamiento se hará previa entrega por parte del personal de guardia de la Constancia de Control correspondiente, para el caso de personas que asistan a presenciar una obra, espectáculo o evento a desarrollarse ese mismo día en el Teatro Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba, las mismas deberán exhibir la entrada o invitación respectiva a los fines de permitírseles el egreso con vehículo.
- e)** Para el egreso vehicular deberá exhibir al personal de guardia de la oblea reglamentaria emitida por el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba o, en su caso, con la exhibición del D.N.I. y título de propiedad del automotor o cédula verde/azul.
- f)** La posesión de la oblea reglamentaria no da derecho a una ubicación de estacionamiento en concreto, sino solamente al ingreso vehicular a las zonas de estacionamiento, siempre respetando la capacidad máxima de los mismos. En caso de no haber lugar por falta de capacidad, no podrá ingresar.

**g)** Es obligatorio estacionar respetando las líneas amarillas divisorias de los espacios asignados para cada unidad vehicular, encontrándose prohibido estacionar en las zonas no demarcadas.

**h)** La velocidad máxima permitida dentro del Campus Sur/Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba es de veinte (20) Km por hora, dando siempre prioridad al peatón/ciclista y sin poner en peligro la seguridad de personas y de otros vehículos que transitan.

**i)** Es obligatorio respetar el uso diferenciado de los espacios de cochera asignados a personas con discapacidad, los que se encuentran debidamente individualizados con señalética. Se encuentra prohibido el estacionamiento en lugares reservados a las autoridades del Rectorado.

**j)** Se deben respetar las instrucciones u orden de detención del personal de guardia ubicado en la entrada a las zonas de acceso vehicular de la Universidad Provincial de Córdoba.

**k)** Si por alguna razón el vehículo sufre algún desperfecto mecánico informará al Área de Infraestructura de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de esta Universidad que el vehículo permanecerá dentro de las instalaciones de la Universidad proporcionando sus datos personales, así como los datos del vehículo. El usuario tiene la obligación de retirar como máximo el vehículo doce (12) horas posteriores a la descompostura.

**l)** El ingreso vehicular no genera ni presume un contrato de guarda y seguridad, la Universidad Provincial de Córdoba no se responsabiliza por: a- Pérdida total o parcial del vehículo o robo de bienes dejados en el interior del mismo; b-Daños totales o parciales que se causen a los vehículos por actos o accidentes voluntarios o involuntarios, imputables al usuario y/o a terceros y c-Daños totales o parciales causados a los vehículos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, que pudieren tener lugar dentro de las zonas de estacionamiento Campus Sur/Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba

**ll)** Son de aplicación a la circulación vehicular dentro del Campus Sur/Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba las normas de tránsito vigentes en el orden municipal dictadas por la Municipalidad de Córdoba, en todo lo que no sean objeto de modificación por la presente, la que serán también de aplicación supletoria en los casos no previstos.

**m)** La tenencia de la oblea reglamentaria de acceso a las zonas de estacionamiento de la Universidad Provincial de Córdoba implica el pleno conocimiento, conformidad y aceptación del presente reglamento.

Firma y aclaración del adherente: .....

